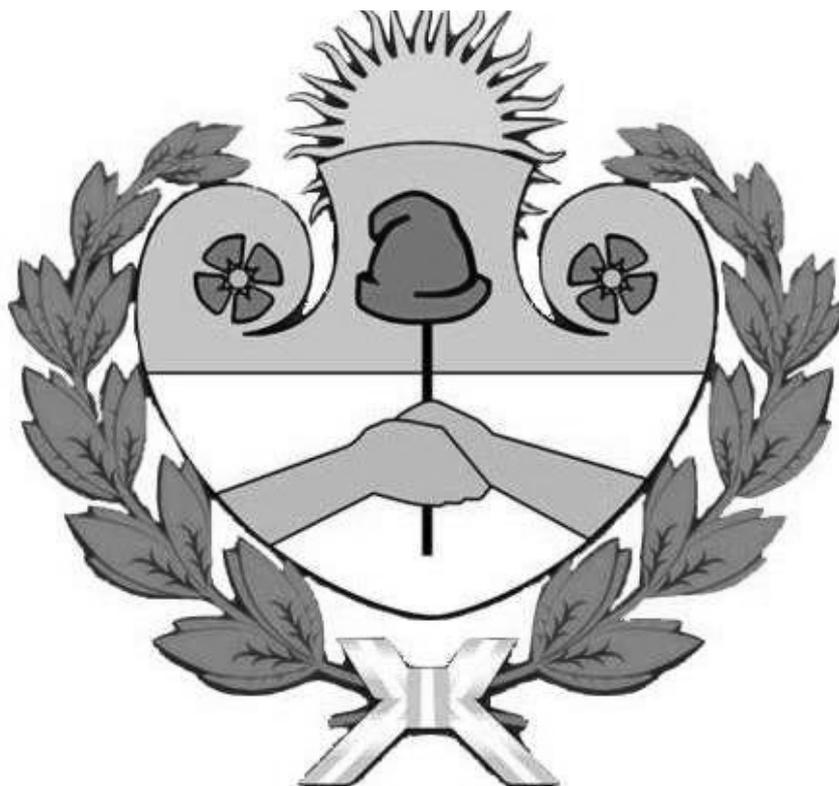


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 92 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8143-S.-

EXPTE. N° 741-381/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. Jorgelina del Valle Arias, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418, del Hospital "Gobernador Ingeniero Carlos Snopek" de Alto Comedero, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 15 de octubre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8234-H.-

EXPTE. N° 718-254/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Nuestra Señora del Carmen solicita la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2010 de los Fondos Remanentes del Ejercicio 2008 y 2009 pertenecientes al recurso "Seguro Universal de Maternidad e Infancia"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado a fs. 19/20 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso-Ley N° 5638 Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8248-H.-

EXPTE. N° 725-28/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O.: R 2213 "Hospital Maimará" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto 2010, de remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados PRO.FE.SA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley N° 5638, Ejercicio 2010, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8319-S.-

EXPTE. N° 714-1033/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. MARIA ANTONIA VILCA, CUIL N° 23-11256168-4, al cargo categoría 24 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General -Ley 3161/74, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8492-S.-

EXPTE. N° 719-0335/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente - Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE

DE:

U. de O.: R1 Ministerio de Salud

Categoría N° de cargos

A-30 horas 1

Agrup. Profesional Ley N° 4418

Total 1

A:

U. de O.: R2-02-07 Htal. "Dr. Arturo Zabala"

Categoría N° de cargos

A-30 horas 1

Agrup. Profesional Ley N° 4418

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Dra. KARINA SILVINA ANABEL VIVEROS, D.N.I N° 24.483.700, CUIL N° 27-24483700-5, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, U. de O: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8494-S.-

EXPTE. N° 721-775/09 Agdos N° 721-776/09, 721-777/09, 721-774/09 y 721-778/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a las Sras. ANTONIA GLADYS VERA, CUIL N° 27-17840905-6, ESTER ELENA GUANCO, CUIL N° 27-30607373-2 y FABIOLA ANDREA TEJERINA, CUIL N° 27-24009435-0, en el cargos Categorías 1-30 hs, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase a Sr. RODOLFO DAVID MARTIN, CUIL N° 20-22335718-1, en el cargos Categorías 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8512-S.-

EXPTE. N° 732-098/05 Agdo. N° 732-101/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2011-Ley 5669, en la U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", conforme se indica a continuación:

SUPRIMIR

Categoría N° de cargos

B (i-1) 1

Agrup. Profesional Ley N° 4413

Total 1

CREAR

Categoría N° de cargos

B-1 (i-2) 1

Agrup. Profesional Ley N° 4413

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a Lic. ROBERTO MAYO, CUIL N° 20-16210022-0, en el cargo Categoría B-1 (i-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, U. de O.: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, con retroactividad al 3 de abril de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 01/2/011

Obra: "HOSPITAL GRAL. BELGRANO - 1° ETAPA - CONSTRUCCION

SERVICIO DE CIRUGIA - DPTO. HUMAHUACA"

Ubicación: DPTO. HUMAHUACA - PCIA. DE JUJUY

Presupuesto Oficial: \$ 1.985.851.00.-

Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 31-AGOSTO-2.011 HORAS 11:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 5.000,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION

GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97150 \$ 50, 00.-

INSTITUTO DE NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA- INTA.-

Lugar y Fecha: Yuto, 09 de agosto de 2011.-

Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA

AGROPECUARIA

PROCEDEMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION N° 1 EJERCICIO: 2011

Expediente N°: YUTO 0653/2011

Tramite interno N°

Objeto de la Contratación: Ampliación Edificio de la Agencia de Extensión Rural de San Pedro de Jujuy

RETRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: INTA-EECT YUTO, Ruta Nacional N° 34KM. 1286(4518) Yuto-Provincia de Jujuy

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar /Dirección: INTA-EECT YUTO, Ruta Nacional N° 34KM. 1286(4518) Yuto-Provincia de Jujuy

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección: INTA-AER San Pedro de Jujuy, Sarmiento 370 San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy

Plazo y Horario: 01/09/2011-10:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES

Valor del Pliego: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)

Cantidad de publicaciones: 1 (una)

Número del aviso:

Fecha de comienzo de la publicación: Agosto 15/17/19

Fecha de finalización de la publicación: Agosto 15/17/19

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97178 \$ 50,00.-

CONTRATOS – CONVOCATORIAS

EL CLUB DE ABUELOS Dn. PABLO TRAMONTINI, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de Agosto del 2011, a hs. 16:30 en la sede social sito en Pablo Arroyo 1518-San Pedrito para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 2) Tratamiento Memoria y Balance año 2010 y Aprobación. 3) Renovación total de autoridades votación por Asamblea con el número de socios presentes.- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97162 \$ 90,00.-

JORGE BAIUD S.A. convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 15 de septiembre de 2011 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Consideración y aprobación del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2010; 2- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio; 3- Aprobación de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550; 4- Distribución de utilidades; 5- Elección de dos accionistas para la firma del acta.

15/17/19/24/26 AGO. LIQ. N° 97193 \$ 525,00.-

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil once, entre Rodolfo Ezequiel Padilla Olmos, DNI N° 31.846.227, C.U.I.L. N° 20-31846227-6, argentino, nacido el día 26 de febrero del año 1986, de veinticinco años edad, comerciante, soltero, domiciliado en Carlos Undiano N° 750, Sector 370 Viviendas ,Primera Etapa, del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y Teodoro Andrés Toconás, DNI N° 11.709.511, C.U.I.L. N° 20-11709511-9, argentino, nacido el día 09 de noviembre del año 1955, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Aurora Zapana, domiciliado en calle Hermandarias N° 310, 67 Viviendas, del Barrio El Arenal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

CONTRATO SOCIAL DE: EL SOL S.R.L. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. PRIMERA: Bajo la denominación de **EL SOL S.R.L.**, queda constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo. SEGUNDA: Se fija el domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencia y/o cualquier otro género de representación donde los juzguen los socios. (Territorio argentino y países limítrofes).

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la ley 19.550. CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto: la prestación de los servicios de vigilancia privada, custodias personales, de bienes y valores, de investigación, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación, así como la prestación de servicios de respuesta, vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos conforme lo establezca las leyes vigentes. QUINTA: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL. SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) dividido en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Ezequiel Rodolfo Padilla Olmos suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas sociales por un valor de Siete Mil Quinientos pesos que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social, y el socio Teodoro Andrés Toconás suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas sociales por un valor de Siete Mil Quinientos pesos, que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: El socio Ezequiel Rodolfo Padilla Olmos integra la suma de pesos Un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875), el socio Teodoro Andrés Toconás integra la suma de pesos Un mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875), totalizando entre ambos la suma de pesos Tres mil setecientos cincuenta (\$3.750), el saldo pendiente de integración será aportado dentro de los dos años desde la inscripción del presente contrato. SEPTIMA: Los socios podrán acrecentar el capital, realizando nuevos aportes en proporción a los efectuados en este acta y fijando las condiciones de monto y plazo para su integración. OCTAVA: En caso de que los socios no

integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. Si más de un socio de un socio desea suscribir las cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. NOVENA: La transmisión de Cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad - en ese orden - del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. DECIMA: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos del socios fallecidos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia. CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN: LA administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados, quienes, en forma conjunta y/o indistinta, revisten el carácter de Gerentes, como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la.- DECIMA SEGUNDA: Cualquiera de los Gerentes pueden celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. DECIMA TERCERA: La Asamblea de socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación. CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES. DECIMA CUARTA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden en consecuencias, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables. DECIMA QUINTA: La resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en la votación. La abstención no se computará. DECIMA SEXTA: Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptarán por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos. 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas. 2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar - debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión - versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuestas o lo hiciera fuera del término antes previstos, se le considerará que se abstiene en la votación. 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requieren la participación y conformidad de la totalidad de los socios. CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DECIMA SEPTIMA: Al 31 de Julio de cada año, practicará un Balance General, el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad. DECIMA OCTAVA: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera, a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DECIMA NOVENA: Las causas de la Disolución, son las previstas por el Artículo 94º de la Ley 19.550. VIGÉSIMA: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Régimen Público de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad. VIGÉSIMA PRIMERA: Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de

pérdidas se distribuirán en igual proporción. Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad EL SOL S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad en calle Hernandarias N° 310, 67 viviendas, barrio El Arenal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado. ACT. NOT. N° 00819959, ESC. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
15 AGO. LIQ. N° 97179 \$ 55,00.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil once, entre Rodolfo Ezequiel Padilla Olmos, DNI N° 31.846.227, C.U.I.L. N° 20-31846227-6, argentino, nacido el día 26 de febrero del año 1986, de veinticinco años edad, comerciante, soltero, domiciliado en Carlos Undiano N° 750, Sector 370 Viviendas, Primera Etapa, del Barrio Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y Teodoro Andrés Toconás, DNI N° 11.709.511, C.U.I.L. N° 20-11709511-9, argentino, nacido el día 09 de noviembre del año 1955, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Aurora Zapana, domiciliado en calle Hernandarias N° 310, 67 Viviendas, del Barrio El Arenal, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, ambos hábiles para contratar, en calidad de únicos socios de "EL LEÓN" S.R.L., convienen en modificar el contrato social constitutivo celebrado el día veintiocho de Julio de 2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modifícase la cláusula PRIMERA del CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, del contrato constitutivo de "EL LEÓN" S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: Bajo la denominación de "EL LEÓN" S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo." SEGUNDA: Modifícase la cláusula SEXTA del CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL, del contrato constitutivo de "EL LEÓN" S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000) dividido en Siete Mil (7.000) cuotas sociales de valor nominal pesos Diez (\$10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Rodolfo Ezequiel Padilla Olmos suscribe Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas sociales por un valor de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) que representan el cincuenta (50%) por ciento del capital social, y el socio Teodoro Andrés Toconás suscribe Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas sociales por un valor de pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000), que representan el cincuenta (50%) por ciento del Capital social.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, de la siguiente manera: El socio Rodolfo Ezequiel Padilla Olmos integra la suma de pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$8.750), y el socio Teodoro Andrés Toconás integra la suma de pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$8.750), totalizando entre ambos la suma de pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500); el saldo pendiente de integración será aportado dentro de los dos años desde la inscripción del presente contrato." TERCERA: Todas las demás cláusulas del referido Contrato Social que no hayan sido modificadas por el presente, continúan vigentes.- En prueba de conformidad, a los cinco días del mes de Agosto de Dos mil once, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. N° 00822368, ESC. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
15 AGO. LIQ. N° 97179 \$ 55,00.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 25 días del mes de Julio del año 2011, reunidos el Señor Sandro Aldo Lizarazo, de profesión comerciante, DNI N° 23.985.311, de 43 años de edad, casado, argentino, con domicilio real en calle J.J. Frías Loteo Barcena N° 481 Barrio San Pedro de esta ciudad, la Señora Analía Gabriela Lazarte, de profesión ama de casa, DNI N° 22.331.796, de 39 años de edad, casada, argentina, con domicilio real en calle J.J. Frías Loteo Barcena N° 481 Barrio San Pedro de esta ciudad, y el Señor Abel Cristian Lizarazo, de profesión comerciante, DNI N° 32.159.885, de 25 años de edad, soltero, argentino, con domicilio real en calle Teluí N° 28 Barrio San Pedro de esta ciudad, resuelven modificar el contrato constitutivo de SAN PANTALEON Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Ampliación de Objeto Social: Además del Objeto social especificado en el acto constitutivo en su cláusula TERCERA, la sociedad SAN PANTALEON S.R.L. se dedicará además a la compra y venta de productos de fiambrería, lácteos y bebidas en general.- SEGUNDA: Ampliación de capital social: Se amplía el Capital social establecido en la cláusula CUARTA de acto constitutivo en la suma de pesos quince mil (\$15.000) dividido en mil quinientas (\$1.500) cuotas de 10 pesos (\$10,00) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: aportados por sus socios: Sandro Aldo Lizarazo, novecientas (900) cuotas, Analía Gabriela Lazarte, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas y Abel Cristian Lizarazo ciento cincuenta (150) cuotas. Las cuotas se integran en bienes dinerarios y de la siguiente manera: el señor Sandro Aldo Lizarazo integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando la suma de pesos nueve mil (\$9.000), mientras que la señora Analía Gabriela Lazarte integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) y por ultimo el señor Abel Cristian Lizarazo integra el cien por ciento (100%) de sus cuotas sociales aportando la suma de peso un mil quinientos (\$ 1.500).- TERCERA: Capital Social Definitivo: El capital social de SAN PANTALEON S.R.L., establecido en el acto constitutivo y sumado a la ampliación del mismo establecida en la cláusula precedente, queda fijado en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).- CUARTA: Poder especial: Se establece también en éste acto otorgar poder especial al Dr. Jorge David Albesa y/o Dr. Gustavo Darío Ávila para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente

contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. Los autorizados se encuentran facultados, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.- ACT. NOT. N° 00122421, ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO
15 AGO. LIQ. N° 97191 \$ 55,00.-

REMATES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-89018/02.-, CARATULADO: "DECLARACION DE QUIEBRA DE COOP. OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDO.- COTTAJ.- SOLICITADO POR ESTEBAN REY TOCONAS.-", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2011.- Atento lo dispuesto por este Juzgado a fs. 2541, póngase a conocimiento de los interesados la distribución complementaria de fs. 2546, mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Debiendo agregarse a dicha distribución los honorarios regulados al Cdr. Julio Oscar Rosas en el Expte. B-33428/98 Solicita Formación Concurso Preventivo de Acreedores: Cooperativa Obrera de Trabajo y Transporte Automotor Jujuy LTDA. - C.O.T.T.A.J." por la suma de \$ 32.830, esto atento que le asiste razón en su presentación de fs. 2539, y como honorarios de los funcionarios de los presentes autos, revocándose en consecuencia el penúltimo párrafo del proveído de fs. 2540 en que se impone al Cdr. Rosas que ocurra por la vía que corresponda.- Líbrese oficio, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, al Banco Macro S.A. a fin de hacerle saber que al momento del vencimiento del plazo fijo ordenado en autos, los fondos provenientes del mismo sean depositados en la cuenta perteneciente a los presentes autos y que se encuentra a la orden de este Juzgado.- Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por DOS veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2011.-Secretaría N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO -SECRETARIA HABILITADA.-

12/15 AGO. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. B-217293/09: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ YANEZ HECTOR OMAR", se procede a notificar al Señor HECTOR OMAR YANEZ del siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2009. Téngase por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. a merito del Poder General para juicios que adjunta.- En consecuencia, atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los arts. 472, 478, correlativos del C.P.C., librése mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Señor YANEZ HECTOR OMAR mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.344,40) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 669,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades. Debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho tuviere lugar.- IV.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. - FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS - SECRETARIA.- Se le hace saber al demandado que los términos se comenzarán a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, mayo 5 de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97147 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el ref. Expte. N° B-245299/10, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ CAÑIZA MARIO ANDRES." notifíquese mediante Edictos al demandado Sr. MARIO ANDRES CAÑIZA, D.N.I. N° 33.651.101, conforme lo ordenado a fs. 19 mediante edictos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2.011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a MARIO ANDRES CAÑIZA que en este Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a la previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560,00.-), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 468,00.-) para acrecidas legales.- Así mismo cíteselo de remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ.- ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. SECRETARIA.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97156 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-227.217/10, caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/ DAYAN GUSTAVO PABLO", hace saber al Sr. GUSTAVO PABLO DAYAN que se ha dictado la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe en todas sus partes SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de GUSTAVO PABLO DAYAN, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 2.979,26) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO R. JENEFES y al Dr. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$266) y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$534) como apoderado y patrocinante respectivamente, montos estos que solo en caso de mora, devengarán un interés igual a la Tasa Activa promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- 4.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber fdo: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. N° 97118 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-228.821/10, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-144.264/05: MARTIN DI PIETRO, MARIA EUGENIA c/ ALVAREZ, ALEJANDRA DEL PILAR" se hace saber a la Sra. ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ el decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de marzo de 2010.- Téngase por presentada MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA LAURA CALDERÓN.- Atento lo peticionado y lo dispuesto por el art. 478 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago en contra de la accionada ALEJANDRA DEL PILAR ALVAREZ por la suma de \$ 450 en concepto de honorarios regulados a la Dra. MARIA EUGENIA MARTIN DI PIETRO, con más la suma de \$ 135, presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En el mismo acto, se la citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales, comisionese al Señor Oficial de Justicia, intímase a la Dra. MARIA LAURA CALDERON, para que en el término de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento son el pago de tasa de justicia bajo apercibimiento de tener presente su voluntad de no instar el tramite, además de lo establecido por el art. 19 de la L.Q.T.- Notifíquese por cédula art. 155 C.P.C.- DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ ANTE MÍ: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Se deja constancia que la copia para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97155 \$ 30,00.-

EL DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-163.697/06 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: ELSA CANCHI C/ FRANCISCO SAVIO, MUSA ZARIF...", notifica a los Sres. Francisco Savio, Musa Zarif y a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en Avda. Paypayá N° 135- Río Blanco- de la ciudad de Palpalá- Pcia. de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1- Sección 9-Parcela 12, Matrícula N° P-1946-10516, Lote 12-Manzana B, Padrón P-10156, del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2011. Atento al informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a los demandados Sres. MUSA ZARIF Y FRANCISCO SAVIO, y a todos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, publicandose edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, citándose y emplazándose a la demandada para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS(15), los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación(art.162 del C.P.C.), bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486). Además deberán exhibirse los edictos en el Local del

Juzgado de Paz de Palpalá correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P. Civil – modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal –Ante mi: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria -" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente.(Art.162 del C.P.C).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2011.

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97183 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalia N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-249952/11, caratulado: "TENENCIA REVOLLO CARLOS ALBERTO c/ CARRAZANA NANCY IVONNE", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio del 2011.- Atento lo manifestado notifíquese nuevamente a las partes a los mismos fines que lo dispuesto a fs. 17, audiencia que se llevará a cabo el día 01 de mes de setiembre del año 2011 a hs. 9.- Notifíquese por cédula y a la demandada mediante la publicación de EDICTOS.- A tal efecto publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, notificando el presente y el decreto de fs. 17 de autos, haciéndole saber al accionado, que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación.- Fdo. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN. Juez- ante mi: Sra. GLADYS MAZA- Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 17: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011.- 1.- Téngase por presentada la Dra. MAMANI MABEL GRACIELA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. CARLOS ALBERTO REVOLLO, a mérito del Poder para Juicio que acompaña.- II.- Admitase la presente acción por TENENCIA, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del 395, 396 y ss del C.P. CIVIL.- III.- Atento las constancias de autos, cítese a las partes a la audiencia que prevee el art. 398 del C.P.C., con las herramienta de la mediación, la que se llevará a cabo en la Vocalia IV del Tribunal de Familia, ubicada en calle Coronel Puch N° 625, el día , debiendo las partes comparecer juntamente de sus abogados patrocinantes, a la que la demandada, deberá concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- IV.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparencia de su parte.-sin justificar un motivo atendible, se la tendrá por desistida de la demanda.- V.-...-VI.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil se alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN. JUEZ-ante mi: Sra. GLADYS MAZA-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 07 de julio del 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97201 \$ 30,00.-

EL DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Pte. de Trámite de la causa judicial individualidad como Expte. N° B-253765/11, caratulado: "DEMANDA DE USUCAPION MAMANI, PEDRO C/ MAMANI, JUAN PABLO Y OTROS", radicada en la Sala II, de la Cám. Civ. y Com., ha dispuesto notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2011: Por presentada a fojas 3 la Dra. LORENA DEL CARMEN CAMMUSO, por constituido domicilio legal en nombre y representación de Pedro Mamani a mérito de la fotocopia de poder general debidamente juramentada que acompaña a fojas 2 de autos. Atento al estado del trámite cítese en los términos del Art. 531 del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5486) a los demandados Juan Pablo Mamani, Erminda Alicia Mamani y José Luis Mamani y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circ. 1, Sección 14, Parcela s/n., Padrón L 467, ubicado en el Distrito Pucará, Dpto. Rinconada, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a proceso dentro de los QUINCE DIAS de notificados con más CUATRO DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Téngase presente las ampliaciones de fs. 34/38 y 42 de autos.- Notifíquese en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal ante mi: CESAR BAREA-Prosecrataria".- Publíquese mediante edictos por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97184 \$ 30,00.-

DE ACUERDO AL EXPTE. N° 646-543/2009

LA EMPRESA BABNIK S.A. ubicada sobre la Ruta Prov. N° 1-KM. 12,1/2 de la ciudad de Palpalá de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy, pone a consideración de la opinión pública el Estudio de Impacto Ambiental caratulado: "Solicitud de Factibilidad Ambiental para la instalación de una Estación de Servicio de G.N.C. complementaria a la Estación de Servicio YPF Babnik". Dicha documentación se encuentra a disposición del público en general en la oficina central de la Dirección Provincial de Política Ambiental y Recursos Naturales, cita en la Calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito dentro de un plazo de 10 (diez) días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y cumplimiento a las disposiciones de las normativas en vigencia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres (3) veces durante cinco(5) días.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97190 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. De la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-188797/08

caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ LUNA SILVIA ROSANA", hace saber el siguiente PROVEIDO DE FS. 14: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2008. I) Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal. II) De la DEMANDA entablada (fs. 12) TRASLADO al accionado SILVIA ROSANA LUNA para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) Amplíase el término en DOS (2) DIAS en razón de la distancia. En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 DEL C.P.C.). III) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Pte. de Trámite, ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.-_PROVIDENCIA DE FS. 48: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE Junio de 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 47, y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos la Providencia de fs. 14. Los mismos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de trámite. Ante mí Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria. Para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2011.-

08/12/17 AGO. LIQ. Nº 97078 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº 1.140/11, caratulado: "FARFAN, MATIAS ALEJANDRO Y JAIME, BRUNO ALEJANDRO PSSAA DE ROBO CON ARMA-PERICO". De conformidad a lo dispuesto el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: JAIME, BRUNO ALEJANDRO, cuyo domicilio o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de agosto del año del 2011".-... Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Citar por Edictos al imputado JAIME, BRUNO ALEJANDRO, cuyos demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido en pasaje Catamarca Nº 200 del Barrio Belgrano de la ciudad de Perico; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco(5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción Nº 3-Secretaría Nº 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido en el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-I) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Secretaria Nº 6: 05 de agosto del 2011.-

10/12/15 AGO. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 713/09 caratulado:"MURILLO GUTIERREZ, Belén Ana María; ARENAS, Matías Ruben; MAYO, Jairo Patricio; CRUZ, Nicolás Ezequiel (menor) p.s.a. de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma en Poblado y en Banda (Tres Hechos)-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos MATIAS RUBEN ARENAS, JAIRO PATRICIO MAYO, NICOLAS EZEQUIEL CRUZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto://Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2011.- Atento al estado de la causa, y a los informes remitidos por el Dpto. Judicial de la Policía a fojas 326 y 327 de autos, cítese por Edictos a los inculpados MATIAS RUBEN ARENAS D.N.I. Nº 35.931.460, hijo de Ruben Arenas y de Luisa Noemí Aparicio; a JAIRO PATRICIO MAYO D.N.I. Nº 35.911.527, hijo de Ricardo Orlando Mayo y de Mercedes Romero; a NICOLAS EZEQUIEL CRUZ, D.N.I. Nº 36.048.658, hijo de Pedro Ruben Cruz y de Haydee Gasparovic; a efectos de que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la presente causa, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de ser declarados REBELDES en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.-FDO. DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – Juez; DR. GASTON MERCAU – Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA Nº 2, 01 de Agosto de 2.011.-

10/12/15 AGO. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº A-46571/10, Caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Liberato Tolaba", el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:....// San Pedro de Jujuy, 26 de Noviembre de 2010.- I.- Por presentado el Dr. MARIO ROBERTO POLANCO, por parte y constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de JUANA PAULINA LAMAS, a mérito de carta Poder que presenta debidamente certificada.- II.- Atento a lo solicitado y lo estatuido por la Ley 14.394, cítese y emplazase al Sr. LIBERATO TOLABA L.E. 8.200.309, a estar a derecho en esta causa en los términos del Art. 25 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por dicha norma legal.- III.- Publíquese Edictos de llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario Local una vez por mes durante 6 meses, cumplido vuelva el presente a despacho para proveerse conforme a derecho.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en Secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria Habilitada.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS MESES.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010. ANTE MÍ: DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-

17 JUN./18 JUL. /17 AGO. 16/ SEPT./17 OCT. 16/ NOV. LIQ. Nº 96858 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARÍA

Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de MAMANI GUADALUPE CRECENCIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2011

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97145 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4- SECRETARÍA Nº 7, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DELFIN CONDORI.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría: Dra. Marcela Ficoseco. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97146 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO QUIROGA, L.E. 7.268.077- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel- firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97151 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6– SECRETARÍA Nº 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de GASTON WENCESLAO, OLIVARES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97160 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9- SECRETARÍA Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ FRANCISCO Y DE DIAZ NIEVES FLORES O FLORES, NIEVES O DIAZ FLORES NIEVES.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaría Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Agosto de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97161 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8– SECRETARÍA Nº 15, Dra. Teresa Lewin Nakamura-actuaría por habilitación de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON VICTORINO MARTINEZ.- Publicaciones: tres veces en CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario local.- Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97153 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2– SECRETARÍA Nº 4, REF. EXPTE. Nº B-253464/11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON CATALINO MARTIN GUANUCO, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de julio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97149 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1– SECRETARÍA Nº 2, cita y emplaza por el trámite de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CRUZ, D.N.I. Nº 3.996.898 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97154 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8– SECRETARÍA Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial, Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos de DOLORES ARGELINO SANCHES Y/O DOLORES ARGELINO SANCHEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta.- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de junio de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97144 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. LEZCANO, RICARDO ROBERTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2011.-

10/12/15 AGO. LIQ. Nº 97158 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9,

SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORES EPIFANIO CIRIACO**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 1 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97164 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CARRIZO ROSA MATILDE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario con firma habilitada: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 6 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97163 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **RAUL HECTOR ORELLANA D.N.I. N° 12.407.617**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- con firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 4 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97169 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **BERNARDINO CALIBA D.N.I. N° 7.274.727**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- con firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 2 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97171 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **AYARDE DE CENTENO, JULIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 5 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97173 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **Sr. OLMEDO ANDRES AMADO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97174 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-247089/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JUAN GILBERTO LJUNGBERG Y DIONICIA CARMEN NIETO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **JUAN GILBERTO LJUNGBERG -MI. 1.711.690 Y DIONICIA CARMEN NIETO-L.C. 9.643.431**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97165 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245873/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CONCEPCION RAUL VILCA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CONCEPCION RAUL VILCA-D.N.I. N° 7.275.834**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 09 de mayo de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97170 \$ 25,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-254699/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **SCHNAIBLE EUGENIO LE. N° 1.664.829 Y ROSA NASSR L.C. N° 0.981.248**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES, a herederos y acreedores del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 29 de julio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97168 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-255295/11, caratulado: “SUCESORIO DE: OSVALDO RIVERA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **OSVALDO RIVERA D.N.I. N° 7.270.791**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 22 de junio de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97177 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-254564/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: **VASQUEZ, PEDRO PASCUAL**”, se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **PEDRO PASCUAL, VASQUEZ M. N° 7.258.336**.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria, Dra. Marcela Ficooseco (firma habilitada).- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2011.-

12/15/17 AGO. LIQ. N° 97176 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA TRANCITO ACOSTA Y/O MARÍA TRÁNSITO ACOSTA, L.C. 4.771.215**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.-San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2010.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97187 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-246.495/11, Caratulado: “SUCESORIO DE **VELAZQUEZ, RENE ARTURO**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RENE ARTURO VELAZQUEZ - D.N.I. N° 10.186.664**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- **MARÍA JULIANA VERCELLONE** – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97186 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-254.212/11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don PASTOR RUEDA y PASCUALA ARMELLA DE RUEDA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: DRA. BEATRÍZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97188 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON GRISELDO GALLARDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Julio de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97203 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-255231/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON JORGE BLANCO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JORGE BLANCO, DNI N° 7.274.808**.- Publíquese por tres veces en el termino de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dr. Federico Mercado- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97185 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TORRES, GERMAN ELIAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97182 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO LEOCADIO MAMANI, L.E. N° 8.198.308**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa del Carmen Burzmiński-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de agosto de 2011.-

15/17/19 AGO. LIQ. N° 97189 \$ 25,00.-